



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MPT

Pampas, 07 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 131-2020-GPE/MPT, de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto de Urgencia N° 081-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone en el numeral 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, a través del Informe N° 131-2020-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto de Urgencia N° 081-2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, por un monto de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

		EN SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central.
Pliego	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad Ejecutora	:	001 Administración General.
Categoría presupuestaria	:	0902 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134-2020-MPT

Pampas, 07 de julio de 2020.

Actividad : 5000415 Administración del proceso presupuestario del sector público.
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.
GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de contingencia. S/ 67,200.00
TOTAL EGRESO : S/ 67,200.00

INGRESOS EN SOLES
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Categoría presupuestaria : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.
GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y servicios. S/ 67,200.00
TOTAL INGRESO : S/ 67,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDE
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE